



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM.: 514

PARA DEROGAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 411 ANTE LA CULMINACION DE LA ESCASEZ DE LA PRUEBA DE TUBERCULINA PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE SALUD

POR CUANTO: El Departamento de Salud fue creado según lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada y elevado a rango constitucional el 25 de julio de 1952, en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Las Secciones 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico, así como la Ley Núm. 81, *supra*, disponen que el Secretario de Salud será el Jefe del Departamento de Salud y tendrá a su cargo todos los asuntos que por ley se encomienden relacionados con la salud, sanidad y beneficencia pública.

POR CUANTO: En el mes de junio del año 2019, el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés), emitió notificación anunciando una escasez del producto Aplisol, utilizado para la realización de las pruebas de Tuberculina utilizada para la emisión de los Certificados de Salud.

POR CUANTO: La escasez del producto antes descrito, y según la CDC duraría aproximadamente de 3 a 10 meses.

POR CUANTO: Que a tenor con la escasez del producto Aplisol, y según recomendado por la CDC, el 21 de agosto de 2019, el entonces Secretario del Departamento de Salud, Hon. Rafael Rodríguez Mercado, promulgó la Orden Administrativa Número 411.

POR CUANTO: En la Orden Administrativa Número 411, se estableció la política pública y los mecanismos alternos para continuar haciendo posible la expedición de los Certificados de Salud, aun ante la escasez del antígeno necesario para la prueba de la Tuberculina.

POR CUANTO: Que actualmente, los abastos del producto Aplisol se encuentran en niveles normales, y el término de anunciado por la CDC sobre la escasez de dicho producto ha concluido.

POR TANTO: **YO, CARLOS MELLADO LÓPEZ, MD, SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIEREN LAS LEYES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, ORDENO:**

PRIMERO: Debido a la normalización en los abastos del producto Aplisol y el vencimiento del término otorgado por la CDC indicando la escasez de dicho producto, razones que dieron paso a la promulgación de la Orden Administrativa Número 411, la misma ha perdido la necesidad y pertinencia.

SEGUNDO: Ante esta nueva realidad, se deroga la Orden Administrativa Número 411.

TERCERO: Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente y se mantendrá en vigor mientras no sea revocada o enmendada por una Orden posterior.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden Administrativa y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan de Puerto Rico, hoy 29 de julio de 2021.



**CARLOS MELLADO LÓPEZ, MD
SECRETARIO DE SALUD**

